

1ER. INFORME

DIP. IRMA JUAN CARLOS



**DISTRITO 02 DE TEOTITLÁN DE FLORES
MAGÓN, OAXACA**

**LXVI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO
DE LA UNIÓN**

INTRODUCCIÓN

En términos de lo dispuesto en el Artículo XVI, de la fracción 8, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me permito presentar el Informe correspondiente al primer año de labores de la presente LXVI Legislatura Federal 2024-2025, cumpliendo así con un compromiso de rendición de cuentas con el Pueblo y con el deber ético, político, moral y legal que tenemos los legisladores y las legisladoras de la Cuarta Transformación.

Es importante señalar que es a partir de esta legislatura, desde el poder legislativo contribuimos en la construcción del segundo piso de la Cuarta Transformación de México, acompañando en la lucha por la transformación del País, a nuestra gran Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, y dando continuidad al Proyecto de Transformación que iniciamos con nuestro ex Presidente el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

Como Diputada Federal de este gran movimiento sumamos voluntades para impulsar una agenda legislativa comprometida con las demandas del Pueblo, la defensa de la soberanía, el fortalecimiento de las Instituciones y empresas del Estado, así como la protección de los derechos individuales y colectivos de las personas y comunidades, fortalecemos la democracia y garantizamos las libertades.

No ha sido nada fácil, porque como lo ha señalado nuestro gran líder Lic. Andrés Manuel López Obrador, estamos en medio de una línea difusa, en la que lo viejo no acaba de morir y lo nuevo no termina de nacer; por eso,

quiero darles las infinitas gracias a quienes han confiado en nosotros, hoy con orgullo puedo decirles que valió la pena la lucha y la resistencia, porque entre todas y todos, le estamos haciendo justicia al Pueblo.

Desde la tribuna he hecho uso de la palabra para elevar la voz de quienes fuimos excluidos en los años neoliberales, principalmente de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para respaldar el Proyecto de transformación que hoy hace realidad el anhelo de justicia de nuestro País. Hemos reformado la Constitución y leyes secundarias para garantizar derechos, porque en la Cuarta Transformación eso es legislar, porque nadie puede olvidar que, en el viejo régimen, los diputados federales se repartían el dinero del Pueblo y hoy con enorme responsabilidad trabajamos para que ese dinero se distribuya y se entregue directamente a quienes más lo necesitan.

Durante este año legislativo, como representante del Distrito 02 de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca; y como representante de las y los mexicanos, participé activamente en los trabajos del Pleno, en comisiones y en foros de diálogo, construyendo propuestas que reflejan el compromiso con un País más justo, equitativo, con bienestar y reconocimiento para todas y todos. Este informe rinde cuentas de los principales resultados alcanzados y da cuenta del trabajo colectivo realizado en favor del pueblo de México y en particular de las y los Oaxaqueños.

Durante los dos periodos ordinarios que comprenden: Del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2024 y del 1 de febrero al 30 de abril de 2025, y un periodo extraordinario del 23 de junio al 2 de julio del 2025 de este

año legislativo, el Grupo Parlamentario de Morena impulsó una agenda legislativa que atiende las principales necesidades y demandas de las y los mexicanos y de los grupos vulnerables. En total, se llevaron a cabo 96 sesiones del Pleno, entre las cuales incluyen:

71 SESIONES ORDINARIAS

6 SESIONES EXTRAORDINARIAS

6 SESIONES DE COMISIÓN PERMANENTE

8 SESIONES SOLEMNES

4 SESIONES DE CONGRESO GENERAL

1 SESIÓN CONSTITUTIVA

Durante estas sesiones se presentaron 1,179 iniciativas y 566 proposiciones con punto de acuerdo, mismas que fueron turnadas al Pleno. Como resultado de este trabajo, se aprobaron 75 dictámenes de ley o decretos, de los cuales destacan:

20 REFORMAS CONSTITUCIONALES

44 REFORMAS A LEYES VIGENTES Y DECRETOS

11 NUEVAS LEYES

Durante este periodo, se aprobaron decretos de alto impacto que transforman de fondo aspectos esenciales de la vida pública nacional, entre los más relevantes se encuentran:

PRINCIPALES REFORMAS APROBADAS

REFORMAS CONSTITUCIONALES: Entre las reformas constitucionales se encuentran las siguientes:

1. REFORMA JUDICIAL: Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial. **El objetivo,**

una transformación al sistema de justicia, para ello en dicha reforma se estableció que para elegir a las ministras y ministros de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, magistradas y magistrados de circuito, juezas y jueces de distrito, sea por voto popular y se crea el Tribunal de Disciplina Judicial, encargado de supervisar la actuación de las y los juzgadores.

Es por ello que el pasado 1 de junio de 2025, por primera vez el Pueblo salió a votar para elegir a las personas juzgadoras de la nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación, dando fin a una era de privilegios, nepotismo, amiguismo, corrupción y excesos en el PODER JUDICIAL, ya que la justicia era de quien la pagaba, los puestos eran ocupados solo por la familia judicial, las personas juzgadoras eran electas por la cúpula del poder, gozaban de pensiones vitalicias y percibían altos y ofensivos salarios. Gracias a esta reforma ahora los salarios de las personas juzgadoras se ajustarán de acuerdo a la ley que señala, que nadie debe ganar más que el Presidente o Presidenta de la República.

De ahora en adelante, se eliminan las pensiones vitalicias, y se aplica la política de austeridad republicana en el Poder Judicial; lo que nos permitirá como Pueblo Mexicano tener importantes ahorros, que podrán ser destinados a los Programas sociales para seguir apoyando a quienes más lo necesitan. Sin duda, la elección por voto popular de las personas que conforman el nuevo Poder Judicial, es un acontecimiento histórico que nos va a permitir la construcción de un sistema de justicia del Pueblo y para el Pueblo. No más privilegios, no más corrupción. Que el Pueblo decida.

2. REFORMA PARA RECONOCER DERECHOS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS: Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Derechos de los Pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanos. El objetivo** es reconocer derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos tales como: ser sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con Derecho a la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, cuando existan medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles; así también reconoce la asignación presupuestal que serán administradas directamente por ellas.

Garantiza su autonomía para elegir representantes y formas de Gobierno según sus sistemas normativos. Preserva y promueve su cultura, lenguas, educación, medicina tradicional, la protección de sitios sagrados, entre otros. En el apartado D, destacan los Derechos de mujeres, niñas y adolescentes; Indígenas y Afromexicanos.

La aprobación de esta reforma es histórica, ya que fue una exigencia que costó muchos años de lucha a los Pueblos Originarios sin que nadie tuviera la voluntad política de saldarla. Representa un compromiso firme con la justicia social y el respeto a las identidades que durante años nos fueron negados. Los Pueblos Indígenas y Afromexicanos no solo somos la raíz de nuestra Nación, sino también somos pilares de su diversidad y riqueza cultural.

Gracias a esta reforma impulsada desde las Comunidades, abrazada por el Presidente de México el Lic. Andrés Manuel López Obrador y nuestra Presidenta de México la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, este año los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos comienzan a recibir presupuestos de manera directa, el 10% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente FAISPIAM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social-Pueblos Indígenas y Afromexicanos).

Los mecanismos de implementación de todos los Derechos reconocidos en esta reforma, ya se están estableciendo en la propuesta de Ley General de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, misma que se llevará a consulta a todos los Pueblos, y que después se tendrá que aprobar por el Congreso de la Unión.



3. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS: Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de conservación y protección de los maíces nativos**. Esta importante iniciativa impulsada por nuestra Presidenta de México la Dra. Claudia Sheinbaum, establece que “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad” y que “El Estado lo garantizará”. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales”.

El objeto como puede observarse, es la protección de las distintas variedades o razas nativas de maíz en México, como centro de origen y diversidad, ante las amenazas de contaminación por maíces genéticamente modificados (OGM) por técnicas que superan las barreras naturales de la reproducción o la recombinación conocidos como MAÍCES TRANSGÉNICOS. Se garantiza el derecho a la alimentación nutritiva,

suficiente y de calidad. Se prioriza la salud, la bioseguridad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación, los conocimientos tradicionales y el patrimonio biocultural de México y su población. Protegemos nuestra biodiversidad y nuestro patrimonio biocultural. **“SIN MAÍZ NO HAY PAÍS, NO A LOS TRANSGÉNICO”**



4. REFORMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL:

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de **protección y cuidado animal**.

Esta reforma constitucional estableció la prohibición del maltrato a los animales, y la obligación del Estado Mexicano en garantizar su protección, trato adecuado, conservación y cuidado; así como también, incluir en “los planes y programas de estudio” la protección animal; y **otorgó facultades al Congreso de la Unión para expedir la Ley General** en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de

consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

5. SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA DEL ESTADO: en esta reforma quiero destacar la desaparición de 7 Órganos Constitucionales Autónomos (OCAs),—con ello le devolvimos al Estado mexicano la rectoría de áreas estratégicas en materia de soberanía energética, telecomunicaciones y transparencia y acceso a la información.

Los órganos extintos fueron el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y sus funciones se trasladan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, otras funciones se distribuyeron entre los órganos de control de los poderes Judicial y Legislativo, y del Instituto Nacional Electoral (INE) para los partidos políticos.

Respecto a la evaluación de la política de Desarrollo el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) sus funciones son asumidas por el INEGI.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) dieron paso a la nueva **Comisión Nacional Antimonopolio (CNA)**, un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Economía, que ejerce las facultades en materia de competencia económica y telecomunicaciones, esta nueva

autoridad es descentralizada para cumplir con los compromisos del T-MEC. Y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDUC) transfirió sus funciones a la **Secretaría de Educación Pública**.

En tanto que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) sus funciones las asume la **Comisión Nacional de Energía (CNE)** un nuevo órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía (SENER) que asume la regulación y supervisión del sector energético, incluyendo un Comité Técnico para decisiones clave.

Como se señala en la exposición de motivos, según estudios, a partir de 1990, el Estado mexicano inició un proceso de reestructuración de la administración pública, adoptando la creación de **“ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS”** a los que confiere cierta independencia constitucional y convierte en poderes públicos distintos de los tres poderes tradicionales, con personalidad jurídica, libertad presupuestaria y orgánica, y autonomía de gestión. Fueron creados como respuesta a la venta de paraestatales y a las recomendaciones de los organismos internacionales para "descentralizar" a la Administración Pública Federal (APF). No se han consolidado como entidades técnicas e imparciales, sino que han garantizado intereses privados, pues incluso, en varios casos el objetivo de los organismos fue para cooptar núcleos académicos, políticos, económicos y de representación social.

Por ejemplo: Los órganos reguladores coordinados en materia energética fueron creados tras la reforma energética impulsada por el presidente Peña Nieto en diciembre de 2013, para desregular el sector energético en favor de las empresas e inversiones privadas. La Comisión Reguladora de Energía (CRE) es el órgano coordinador en materia energética que tiene entre sus principales facultades establecer las tarifas de transmisión, distribución y suministro eléctrico; asimismo, la de otorgar permisos para la generación de electricidad. Sin embargo, a partir de la reforma energética de 2013, comenzó a dar permisos de generación eléctrica a los particulares de manera irresponsable y desordenada, poniendo en riesgo las redes de transmisión y del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Con esta reforma, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) asume el establecimiento de tarifas eléctricas y la Secretaría de Energía asume las demás facultades y atribuciones de la CRE, atendiendo, además, los criterios de la política de austeridad republicana del presente Gobierno. Desde su creación y hasta 2024, se les asignaron a todos estos OCAs la cantidad de 32 mil 313 millones 546 mil 205 pesos, por consiguiente, su extinción representa ahorros que servirán para seguir atendiendo las necesidades más apremiantes del País y continuar sacando a más mexicanas y mexicanos de la pobreza.

Por otro lado, la extinción de los órganos constitucionales autónomos no transgrede las obligaciones de México, establecidas en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, o T-MEC, toda vez que no deja de garantizar la libre competencia y concurrencia en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

(El texto íntegro de la iniciativa se puede visualizar en la siguiente liga al documento: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-20.pdf>)

En resumen, en los tiempos de los gobiernos del PRI y del PAN, se crearon Organismos Constitucionales Autónomos (OCAs), que solo sirvieron para los intereses de los privados, duplicaron funciones, redujeron el papel del Estado y engrosaron los gastos en la burocracia; por eso el propósito de esta reforma fue que 7 de estos órganos desaparecieran y sus funciones fueran asumidas por las Secretarías correspondientes. Eliminando así la duplicidad de funciones, reduciendo los excesos burocráticos y asegurando que los recursos públicos sean administrados con austeridad y honradez por un gobierno del Pueblo y para el Pueblo.

6. REFORMA EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO: Esta reforma constitucional establece que el Estado garantizará el derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres y el derecho de toda persona a vivir una vida libre de violencia. Se refuerza el deber de protección estatal hacia mujeres, adolescentes, niñas y niños. Por ello, se determina que las instituciones de seguridad pública deberán actuar bajo el principio de perspectiva de género, se obliga a la creación de fiscalías especializadas para atender delitos de violencia de género.

Asimismo, se especifica que los nombramientos en la administración pública federal, así como en sus equivalentes en entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género, promoviendo una representación equitativa en los cargos públicos. También dimos fin a las brechas salariales entre hombres y mujeres, a trabajo igual, salario igual. Por otro lado, las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales, delitos, **medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres**”, Construimos una sociedad más justa y equitativa.

7. REFORMA EN MATERIA DE SALARIOS MÍNIMOS: Aprobamos la reforma artículo 123 de la Constitución, para garantizar que los salarios mínimos no queden por debajo de la inflación, protegiendo así el poder adquisitivo de todas y todos los Mexicanos. Es un acto de justicia para que el salario nunca pierda valor frente al aumento de precios. Construimos un país más justo y equitativo.

8. REFORMA EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA NACIONAL: Decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para fortalecer a la Guardia Nacional (**GN**), e incorporarla a la Secretaría de la Defensa Nacional (**SEDENA**), garantizando la seguridad y el bienestar de las familias mexicanas. La seguridad es una prioridad, por ello, la unificación de un mando profesional refuerza la capacidad de respuesta ante los retos de

seguridad, consolidando la paz como pilar esencial para el desarrollo de nuestro país. Esta reforma amplía su jurisdicción, permitiéndole actuar con mayor eficacia y alcance en la protección de la ciudadanía y el mantenimiento del orden público.

Esta reforma a 12 artículos constitucionales va a permitir que la Guardia Nacional continúe incrementando sus capacidades institucionales y estado de fuerza con el fin de fortalecer sus tareas de seguridad pública. Permitirá también su participación en la generación de productos de inteligencia, así como en las tareas de investigación, en coordinación con las instituciones policiales y de procuración e impartición de justicia que así lo requieran. Ahora el gobierno podrá ejercer la estrategia integral de seguridad pública, basada en la prevención, la inteligencia y la coordinación interinstitucional.

De esta reforma podemos destacar lo siguiente:

- Faculta a la Guardia Nacional para investigar delitos.
- La Presidencia de la república comandará a la Guardia Nacional y nombrará a sus cargos más altos, previa ratificación del Senado.
- No se permitirá a extranjeros servir en la Guardia Nacional en tiempos de paz.
- Ningún elemento de la Guardia Nacional en activo podrá ser presidente o diputado/a.
- Se facultó al Congreso de la Unión para armonizar la legislación en la materia, y en julio del 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la nueva Ley de la Guardia Nacional.

9. REFORMA QUE ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL APOYO ECONÓMICO A JÓVENES: Reformamos el artículo 123 de la Constitución, elevando a rango constitucional el Programa “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO”, garantizando el apoyo a nuestras y nuestros jóvenes.

Su Objetivo es que el Estado otorgue un apoyo económico mensual de al menos un salario mínimo, para jóvenes entre 18 y 29 años de edad que se encuentre en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal; con el fin de que se capaciten para el trabajo en un periodo de hasta 12 meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley, este apoyo ahora es un derecho que ofrece mejores oportunidades laborales y un futuro más prometedor a nuestras juventudes.

10. REFORMAS CONSTITUCIONALES SOBRE EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO: Aprobamos reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, para que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Petróleos Mexicanos (Pemex) sean reconocidas como empresas públicas del Estado mexicano.

Sus objetivos son permitir al Estado asegurar precios justos en combustibles y electricidad, beneficiando directamente a las y los consumidores.

Hoy, con esta reforma el Estado recupera su papel estratégico y deja claro que hay sectores que no se negocian porque pertenecen al interés nacional. Las áreas y empresas estratégicas no son botín, son instrumentos para garantizar desarrollo, justicia social y seguridad económica.

Estas reformas constitucionales son parte de la transformación del Estado mexicano. Fortalecen la rectoría pública, protegen los recursos de la Nación y colocan al bienestar colectivo por encima del lucro de unos cuantos. Hoy reafirmamos que la soberanía no se concesiona, que lo estratégico se defiende y que el Estado vuelve a estar al servicio del pueblo de México.

11. ELEVAMOS A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA PARA PERSONAS TRABAJADORAS:

Reformamos el artículo 123 de la Constitución en materia de Vivienda para las personas trabajadoras. Esta reforma establece el derecho de los trabajadores a una vivienda adecuada y asequible, a través de un sistema de arrendamiento social y créditos accesibles del INFONAVIT. Como lo menciona la Presidenta Claudia Sheinbaum en la exposición de motivos, durante décadas, el derecho a la vivienda de las personas trabajadoras fue reducido a un esquema financiero que benefició a intermediarios, constructoras y especuladores, mientras millones de familias quedaron endeudadas, lejos de sus centros de trabajo y sin condiciones dignas, ese modelo fracasó por eso hoy con la reforma al artículo 123 constitucional, el Estado asume nuevamente su responsabilidad: La vivienda no es mercancía, es un Derecho laboral y social.

Esta reforma devuelve el sentido original de justicia al mandato constitucional de garantizar vivienda adecuada para quienes sostienen al país con su trabajo.

Los objetivos de esta reforma son: ampliar las posibilidades para que las y los trabajadores puedan acceder a créditos más accesibles y suficientes, y para que tengan acceso a vivienda en arrendamiento con la opción de adquirirla después de diez años. Así, seguimos avanzando en garantizar el derecho a una vivienda digna para todas y todos. Al devolverle al INFONAVIT la facultad de construir, la población podrá acceder a casas de calidad y bajo costo, además se brindarán más apoyos y facilidades para adquirirlas. Esta reforma coloca el bienestar por encima del lucro, fortalece el papel público en la política de vivienda y reconoce que no hay trabajo digno sin vivienda digna.

12. APROBAMOS REFORMAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL:

Reformamos los artículos 4 y 27 de la Constitución, para elevar a rango constitucional los derechos del Pueblo y la obligación del Estado los apoyos: **al campo con el programa sembrando vida, fertilizantes para el bienestar, precios de garantía y pescadores de pequeña escala; así como la reducción de la edad para recibir el apoyo de adultos mayores para que sea a partir de los 65 años; y para el caso de las personas con discapacidad hasta los 64 años.** Con esta reforma estos programas hoy son derechos constitucionales, lo que asegura su permanencia como políticas de Estado, fortaleciendo la seguridad alimentaria y la autosuficiencia del país.

La inclusión de estas medidas en la constitución representa un acto de justicia histórico que asegura la dignidad y el bienestar de las y los mexicanos y el compromiso cumplido de la 4ta Transformación y su segundo piso.

Los objetivos que hoy se cumplen son:

Derecho a la salud para personas sin seguridad social. Se reconoce constitucionalmente la obligación del Estado de extender progresivamente los servicios de salud a las personas que no cuentan con seguridad social. La atención médica deja de depender de la condición laboral y se convierte en un derecho universal. Derecho exigible, no programa discrecional.

Derecho a pensiones no contributivas como derechos sociales. Se consolida el carácter constitucional y universal de las pensiones no contributivas, bajo el principio de progresividad, además el Estado está obligado a garantizar recursos suficientes, oportunos y adecuados para su cumplimiento. Se transforma la política social en derecho constitucional permanente.

Derecho de campesinos a apoyos directos y fertilizantes gratuitos. Se establece el derecho de productores campesinos de pequeña escala a recibir: apoyo económico directo, y fertilizantes gratuitos. El apoyo al campo deja de ser coyuntural y se vuelve mandato constitucional.

Derecho de pescadores de pequeña escala a apoyos económicos.

Se reconoce el derecho constitucional de pescadores de pequeña escala a recibir apoyos económicos directos por parte del Estado. Se protege a sectores históricamente excluidos de la política pública.

Derecho a un jornal seguro para quienes siembran árboles. Se incorpora el derecho a un jornal seguro, justo y permanente para campesinos que: Cultiven sus tierras y siembren árboles frutales, maderables o especies útiles. Es decir, se reconoce constitucionalmente el trabajo ambiental y agroforestal.

Derecho al desarrollo rural integral. Se fortalece la obligación del Estado de promover el desarrollo rural integral, con enfoque en: bienestar, autosuficiencia y justicia territorial. El campo deja de ser visto solo como mercado y se reconoce como sujeto de derechos.

Es importante recordar que el apoyo a adultos mayores y a personas con discapacidad ha sido fundamental para reducir la pobreza y construir un sistema de bienestar más inclusivo. Esta reforma es parte de la transformación del Estado mexicano. Coloca a las personas en el centro, fortalece el campo, protege los recursos naturales y combate la desigualdad estructural. Hoy decimos con claridad: el bienestar se garantiza en la Constitución, se ejerce con austeridad y se construye con justicia para el pueblo de México.

13. APROBAMOS LA REFORMA AL ARTÍCULO 21

CONSTITUCIONAL: Y con ello avalamos integrar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) en labores de investigación de delitos, con esta modificación, se sientan las bases para incrementar las operaciones en materia de investigación e inteligencia, se permite el uso eficiente y responsable de los recursos en materia de seguridad pública y mejora los mecanismos de coordinación con los tres órdenes de Gobierno.

Los objetivos de esta reforma son los siguientes:

- Se fortalece la rectoría del Estado en materia de Seguridad Pública al consolidar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) como instancia rectora de la política nacional de seguridad pública.
- Se institucionaliza la Estrategia Nacional de Seguridad Pública al Facultar a la SSPC para formular, coordinar y dirigir la Estrategia y alinear programas, políticas y acciones de los tres órdenes de gobierno a dicha Estrategia.
- Se establece a la SSPC como instancia auxiliar directa de la Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en el ejercicio de las funciones constitucionales en materia de seguridad nacional.
- Se crea el Sistema Nacional de Inteligencia en seguridad pública, y otorga a la SSPC la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia en materia de seguridad pública, para garantizar que la inteligencia sea una herramienta institucional, legal y coordinada, no fragmentada, al alinear todas las atribuciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno a los fines del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

- Garantiza la coordinación efectiva entre Federación, estados y municipios al facultar a la SSPC para coordinar acciones de colaboración entre los tres órdenes de gobierno a través de las instituciones de seguridad pública. Y se establece la obligación de compartir información relevante conforme a la ley.
- Se fortalece la investigación y esclarecimiento de delitos, al autorizar a la SSPC a solicitar información a instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos.
- Se asegura el uso exclusivo y transparente de los recursos federales en seguridad para garantizar que los fondos de ayuda federal para seguridad pública sean destinados exclusivamente a estos fines por entidades federativas y municipios y se refuerza la fiscalización y rendición de cuentas en seguridad pública.
- Se homologan criterios y estándares a nivel nacional, al Facultar al SESNSP para: emitir acuerdos y lineamientos, así como ampliar bases de coordinación.

Así se fortalece el nuevo modelo de seguridad civil, coordinado y constitucional con eficiencia, rendición de cuentas y profundamente responsable, homologando estándares y criterios operativos y mejorando la capacidad preventiva y de reacción del Estado frente al delito con una conducción civil de la seguridad.

14. REFORMAMOS EL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE FERROCARRILES DE MÉXICO: Con esta reforma el Estado recupera su rectoría y asume su responsabilidad histórica.

Al declarar al sector ferroviario como prioritario, este es un acto de transformación del Estado, porque el desarrollo no puede seguir subordinado al lucro privado. No más subsidios ocultos a intereses privados, no más infraestructura pública al servicio de negocios particulares. El ferrocarril vuelve a servir al pueblo, con pasajeros primero, con movilidad segura, accesible y con justicia territorial.

Los objetivos son: que se declara al sector ferroviario como prioritario para el desarrollo nacional tanto para el transporte de pasajeros como de carga, se logra un histórico avance en la recuperación de las vías de comunicación y se facilita el derecho constitucional de tránsito de las personas. Al retomar el derecho del Estado para utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros, el Ejecutivo Federal podrá otorgar asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares para que éstos cuenten con concesiones para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga y de pasajeros.

Durante años, el modelo privatizador redujo al ferrocarril a un negocio para unos cuantos y dejó a millones de personas sin derecho a moverse por su propio país. Se concesionaron las vías, se abandonó el transporte de pasajeros y se rompió la conectividad nacional, ese modelo fracasó.

Esta reforma reconecta comunidades olvidadas, impulsa el desarrollo regional y apuesta por un modelo limpio y sostenible. Es una decisión política clara: dejar atrás el abandono y avanzar hacia un Estado que planifica, regula y garantiza derechos. Hoy decimos con firmeza: el tren no es privilegio, es derecho; no es negocio, es bienestar; y vuelve a ser motor de la transformación nacional.

15. APROBAMOS EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA

OFICIOSA: Esta reforma responde a una exigencia social clara, para cerrar la puerta a la impunidad y garantizar la seguridad y la paz de las y los mexicanos, frente al crecimiento de delitos de alto impacto, la delincuencia organizada y el narcotráfico. Se trata de una medida cautelar constitucional, que fortalece la seguridad pública, combate la impunidad, protege a las víctimas y a la sociedad.

Su Objetivo es: establecer la prisión preventiva oficiosa como una medida eficaz y herramienta que permite neutralizar de inmediato a los perpetradores, proteger a las víctimas, impedir la reincidencia inmediata y la intimidación de testigos y denunciantes. La relevancia de esta reforma es la adición al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa los siguientes: Extorsión, producción, distribución y tráfico de drogas sintéticas, incluyendo fentanilo, narcomenudeo, contrabando. Y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales en los términos que fije la ley.

Esta reforma no criminaliza, protege. No vulnera derechos, garantiza justicia. Es una herramienta constitucional para enfrentar a la delincuencia organizada y defender la paz de las familias mexicanas.

16. AVALAMOS LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA PROHIBIR LA REELECCIÓN Y NEPOTISMO: Con esta reforma constitucional afirmamos que el poder no se perpetúa, no se hereda y no se administra en familia.

El **principal objetivo** planteado por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo fue: fortalecer la democracia mexicana mediante la prohibición de la reelección consecutiva y la erradicación del nepotismo electoral, garantizando la rotación del poder, la igualdad en la competencia electoral y el fin de la herencia de cargos públicos. Los puntos más importantes de esta histórica reforma son los siguientes:

- Se prohíbe la reelección consecutiva de diputadas y diputados federales y locales, senadoras y senadores, integrantes de ayuntamientos, alcaldías y concejales de la Ciudad de México.
- Se restablece constitucionalmente el principio de no reelección inmediata, eliminando la posibilidad de permanencia continua en cargos de elección popular.
- Se prohíbe el nepotismo electoral, impidiendo que personas con vínculo de: matrimonio, concubinato o unión de hecho, parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin límite de grado, parentesco colateral hasta cuarto grado, afinidad hasta segundo grado, puedan postularse al mismo cargo o al mismo ámbito de gobierno que esté ejerciendo su familiar.
- La prohibición de nepotismo aplica para: Diputaciones federales y locales, Senadurías Presidencias municipales, regidurías y sindicaturas, Gubernaturas, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldías y concejalías de la Ciudad de México.

- Se impide la simulación electoral, al prohibir que personas propietarias se postulen como suplentes en el periodo inmediato y viceversa, cuando hayan estado en ejercicio.
- Se obliga a las entidades federativas y a la Ciudad de México a armonizar sus Constituciones y leyes locales para cumplir estas prohibiciones.
- La reforma entra en vigor para efectos electorales a partir de 2030, tanto en procesos federales como locales.

17. APROBAMOS LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL:

Esta reforma es de carácter estratégico para el fortalecimiento del orden constitucional y la estabilidad institucional del País. Mediante la modificación del artículo 107 y la adición de un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo central de esta reforma es proteger la supremacía constitucional y la voluntad soberana del pueblo de México, evitando que las reformas constitucionales legítimamente aprobadas por el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados sean objeto de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad o juicios de amparo. Con ello, se delimitan con claridad las competencias de los poderes del Estado y se reafirma el papel exclusivo del Poder Reformador. La reforma brinda certeza jurídica al proceso de transformación constitucional, al impedir la judicialización permanente de la Constitución y la suspensión de sus efectos mediante litigios estratégicos.

Asimismo, fortalece la división de poderes, al establecer límites precisos a la intervención del Poder Judicial en decisiones adoptadas por órganos democráticamente electos.

Desde una perspectiva social e institucional, esta modificación constitucional evita la parálisis del Estado, garantiza la aplicación efectiva de las reformas y consolida un marco jurídico estable que responde al mandato popular, la reforma representa un avance decisivo para asegurar que los cambios constitucionales orientados al bienestar, la justicia social y la democracia se apliquen de manera plena, sin obstáculos indebidos y con respeto absoluto a la soberanía del pueblo de México, todo ellos objetivos de nuestra Cuarta Transformación.

18. AVALAMOS, LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SOBERANÍA NACIONAL: Con la aprobación de esta reforma defendemos la soberanía nacional y la seguridad del Estado mexicano, mediante la modificación del segundo párrafo del artículo 19 y la adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo de esta reforma es blindar constitucionalmente la soberanía del pueblo de México, estableciendo con claridad que bajo ninguna circunstancia se aceptarán intervenciones, injerencias o actos provenientes del extranjero que atenten contra la integridad territorial, la independencia nacional o la vida democrática del país.

Asimismo, se prohíbe cualquier intervención externa en investigaciones o acciones de persecución penal sin la autorización expresa del Estado mexicano. La reforma fortalece la capacidad del Estado para enfrentar amenazas graves a la seguridad nacional, al establecer consecuencias jurídicas severas para nacionales o extranjeros involucrados en delitos vinculados con delincuencia organizada, tráfico ilícito de armas, drogas sintéticas, fentanilo, terrorismo y otras conductas que ponen en riesgo la paz social. En estos casos, se prevé la aplicación de la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar, garantizando la protección de la comunidad y de las víctimas.

Adicionalmente, el decreto otorga certeza jurídica y claridad constitucional, al ordenar que las normas relativas a la soberanía nacional sean aplicadas conforme a su literalidad, evitando interpretaciones que debiliten su alcance o vigencia. Con ello, se reafirma la rectoría del Estado mexicano en materia de seguridad y justicia; esta reforma consolida un modelo de Estado firme, soberano y democrático, que protege al pueblo frente a amenazas internas y externas, fortalece la paz pública y defiende la autodeterminación nacional como principio irrenunciable.

19. DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 40. Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECIMOS LA PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL A TODA ACTIVIDAD RELACIONA CON CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS, VAPEADORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ANALÓGICOS: Se fortalece el derecho a la salud porque protege a la

población, especialmente a niñas, niños y jóvenes, frente a productos que causan graves daños a la salud, como los cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares, que muchas veces se presentan de forma engañosa como “menos dañinos”.

Esta reforma tiene como objetivo colocar la salud pública y el bienestar social por encima de intereses económicos que durante años lucraron con prácticas nocivas para la población, pues brinda constitucionalmente el derecho a la salud, estableciendo la obligación del Estado de sancionar toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y sistemas análogos, así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y otras drogas sintéticas no autorizadas. De manera complementaria, se prohíbe expresamente que estas actividades se amparen en la libertad de comercio, industria o profesión.

La reforma fortalece la rectoría del Estado en materia de salud pública, cerrando el paso a la lógica de autorregulación del mercado y reafirmando un enfoque basado en derechos humanos, prevención y protección colectiva. Desde una perspectiva social, este decreto contribuye a reducir riesgos sanitarios, prevenir adicciones y limitar la expansión de economías ilegales vinculadas a sustancias químicas peligrosas. La reforma consolida un modelo de Estado que pone la vida, la salud y el bienestar del pueblo por encima del lucro privado, reafirmando que no existe derecho alguno para comerciar con la enfermedad y la adicción.

20. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN DE

TRÁMITES: Este decreto tiene como objetivo central transformar de raíz la relación entre el Estado y el pueblo, poniendo fin a la burocracia excesiva, los trámites innecesarios y las prácticas administrativas que durante décadas sirvieron como barrera de acceso a derechos, servicios y oportunidades.

El objetivo central de este decreto es construir un Estado eficaz, moderno y al servicio del pueblo, eliminando la burocracia excesiva, los trámites innecesarios y las prácticas administrativas que históricamente han limitado el acceso a derechos, servicios públicos y oportunidades de desarrollo. La reforma establece como mandato constitucional que las autoridades de los tres órdenes de gobierno implementen políticas públicas de simplificación y digitalización de trámites y servicios, así como buenas prácticas regulatorias y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas.

Esta reforma reduce cargas administrativas para la ciudadanía, disminuye costos y tiempos en la realización de trámites, y combate la corrupción, al limitar la discrecionalidad y promover procesos claros y transparentes.

Esta reforma consolida un modelo de Estado cercano, austero y funcional, fortalece la austeridad republicana al optimizar recursos públicos y mejorar la eficiencia gubernamental con los principios de nuestro gran movimiento transformador.

REFORMAS LEGALES Y NUEVAS LEYES: Durante este primer año de ejercicio de la LXVI legislatura aprobamos además de las reformas constitucionales, importantes leyes nuevas, y reformas a leyes secundarias que permiten consolidar los derechos de los mexicanos y el nuevo modelo de **Humanismo Mexicano** que devuelve el poder al Pueblo y fortalece las Instituciones y Empresas Mexicanas para el verdadero desarrollo con justicia social. Entre las reformas a leyes secundarias destacan las siguientes:

1.- REFORMAMOS distintas disposiciones de la **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, para crear la **Secretaría de las Mujeres; la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones:** Esta reforma es un logro colectivo, un paso hacia el México que soñamos: un país de oportunidades, equidad y progreso para todas y todos.

2.-APROBAMOS LA LEY SILLA: Reformamos la **Ley Federal del Trabajo** en materia del derecho al descanso de las y los trabajadores durante la jornada laboral, denominada Ley Silla. Establece la obligación de los patrones a proveer el número suficiente de asientos o sillas, en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos. Busca también prohibir que las personas empleadoras obliguen a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de la jornada laboral o tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones.

3.-DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL EN MATERIA DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: Fija las normas para la participación de la ciudadanía en la renovación de los Poderes Judiciales.

Estos decretos tienen como objetivo central la democratización del Poder Judicial, rompiendo con un modelo cerrado y elitista que durante décadas operó sin control ciudadano. Las reformas establecen reglas claras para la organización, desarrollo y calificación de los procesos electorales judiciales, integrándolos plenamente al sistema electoral nacional y dotando de atribuciones específicas a las autoridades electorales competentes. Asimismo, se fortalecen los mecanismos de impugnación electoral, garantizando certeza jurídica, debido proceso y resolución oportuna de controversias derivadas de la elección de juezas, jueces, magistradas y magistrados. Con ello, se evitan vacíos legales, discrecionalidad y simulaciones que pudieran poner en riesgo la legitimidad del nuevo modelo.

Estas reformas devuelven al pueblo la facultad de decidir quién imparte justicia, fortalecen la legitimidad del Poder Judicial y combaten prácticas históricas de nepotismo, corporativismo y opacidad. Con ello vamos consolidar un Poder Judicial democrático, responsable ante la ciudadanía y alineado con los principios de legalidad, transparencia y justicia social, avanzando hacia una justicia verdaderamente al servicio del pueblo de México.

4.- APROBAMOS EL PAQUETE FISCAL 2025, LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y LA LEY FEDERAL DE DERECHOS: Es decir, el presupuesto necesario para la implementación de los programas sociales en este segundo piso de la cuarta transformación, destinado a los más pobres y desprotegidos del país, para la continuidad de los proyectos emblemáticos del sexenio del nuestro ex Presidente el Lic. Andrés Manuel López Obrador. El poder legislativo y el poder ejecutivo, somos un mismo equipo trabajando por la transformación de México, en este sentido los principios de la política social y especialmente, de la política económica seguirán siendo la austeridad republicana la disciplina financiera y fiscal. Aprobamos la **Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025**, que se compone de I. Pronósticos de los ingresos presupuestarios del sector público, 1. Ingresos del sector hidrocarburos (ingresos propios de Petróleos Mexicanos y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la estabilización y el desarrollo), 2. Ingresos no petroleros (ingresos tributarios e ingresos no tributarios), 3. Ingresos de la Comisión Federal de Electricidad y organismos de control presupuestario directo (ingresos propios de la CFE, ISSSTE e IMSS), 4. Ingresos presupuestarios del sector público de los últimos 5 ejercicios fiscales y proyecciones para los ejercicios fiscales de 2026 a 2030, 5. Renuncias recaudatorias. **Este proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025**, es un ordenamiento jurídico propuesta por la Presidenta de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, donde se especifica una estimación de ingresos de 9.3 billones de pesos. Se proyecta un crecimiento del Producto Interno Bruto PIB de entre 2% y 3%, un tipo de cambio de 18.5 pesos por dólar y un precio del petróleo de 57.8 dólares por barril.

El presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2025, es un proyecto de uno de los documentos de política pública más importantes de nuestro país, elaborado por medio de la secretaría de hacienda y crédito público. en él se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), de los organismos autónomos, como el instituto nacional electoral y la comisión nacional de los derechos humanos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

Ley Federal de Derechos, Por lo que se refiere a los derechos por el uso, goce o aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio Público de la Nación que más que un instrumento de recaudación es una herramienta de justicia económica y social que fortalece la rectoría del estado sobre los recursos estratégicos, esta ley no sólo actualiza las contribuciones que sostiene el desarrollo nacional, sino que establece un marco que garantiza el uso soberano, responsable, sostenible y equitativo de nuestros bienes públicos.

En la 4ta transformación y su segundo piso, nuestra recaudación es sin aumentar impuestos ni endeudamientos. El gobierno se ajusta el cinturón para no comprometer a las generaciones futuras; y lo mejor, el presupuesto que aprobamos va dirigido a los más pobres.

**5.- LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
LA LEY DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA**

FEDERACIÓN Y DIVERSAS REFORMAS, QUE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: Nuestra Presidenta envió al Congreso y aprobamos con eficiencia para concretar el nuevo poder judicial y establecer reglas claras para el combate a la corrupción, la impunidad, el nepotismo y la negligencia en el poder judicial, **El objetivo central de este paquete legislativo** fue el de construir un Poder Judicial honesto, profesional, transparente y al servicio del pueblo, superando el modelo corporativo, opaco y alejado de la ciudadanía que caracterizó al viejo régimen. La nueva Ley Orgánica redefine la estructura, competencias y funcionamiento del Poder Judicial, fortaleciendo su organización interna y alineándola con los principios de legalidad, eficiencia y rendición de cuentas. De manera complementaria, la Ley de Carrera Judicial establece un sistema basado en el mérito, la capacidad y la evaluación permanente, garantizando procesos claros de ingreso, formación, promoción y permanencia de las personas juzgadoras, y cerrando el paso al nepotismo, el favoritismo y la discrecionalidad en la impartición de justicia. Asimismo, la reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas fortalece los mecanismos de control y sanción, asegurando que quienes integran el Poder Judicial y el servicio público respondan por actos de corrupción, abuso de funciones o faltas graves, con reglas claras y consecuencias efectivas. En conjunto, estas reformas consolidan la Cuarta Transformación en el ámbito de la justicia, al sentar las bases de un Poder Judicial profesional, ético y responsable, que rinde cuentas, combate la corrupción y garantiza que la impartición de justicia deje de ser un privilegio y se convierta en un verdadero derecho del pueblo de México.

6.-APROBAMOS LA INICIATIVA DE NUESTRA PRESIDENTA CLAUDIA SHEIMBAUM, QUE REFORMÓ SIETE LEYES SECUNDARIAS, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO: Estas reformas representan un antes y un después en la protección de los derechos de las mujeres en México, no son cambios discursivos: son herramientas jurídicas concretas para salvar vidas, prevenir la violencia y cerrar brechas históricas de desigualdad; nos dicen algo claro: la violencia contra las mujeres no es normal, no es privada y no será tolerada. Con leyes firmes, con instituciones obligadas a actuar y con Mujeres respaldadas por la Constitución y la Ley, México puede y debe avanzar hacia una vida libre de violencias.

Lo objetivos cumplidos que tenemos hoy las mujeres son, protección inmediata frente a la violencia, cuando una mujer acude a una autoridad y denuncia violencia, el Estado está obligado a actuar de inmediato. Policías y Ministerios Públicos pueden dictar y ejecutar órdenes de protección desde el primer contacto, evitando que la denuncia se convierta en un riesgo mayor. Esto reduce el peligro, previene feminicidios y rompe el ciclo de impunidad. Hoy el agresor sale, no la víctima, pues por primera vez se establece con claridad que, en casos de violencia de género, el agresor debe abandonar el domicilio, sin importar a nombre de quién esté la propiedad. Este cambio es profundo: las mujeres dejan de ser castigadas con el desarraigo por denunciar, y el Estado asume su responsabilidad de protegerlas.

También se da un reconocimiento y combate de todas las formas de violencia, con la incorporación de la violencia vicaria visibiliza una de las expresiones más crueles de la violencia de género. Hoy el daño ejercido contra hijas e hijos para lastimar a las mujeres ya no es invisible ni tolerado, y puede ser sancionado y prevenido. También contamos con seguimiento real y coordinación institucional con la creación del Registro Nacional de Medidas y Órdenes de Protección permite dar seguimiento a los casos y evita que las mujeres queden desprotegidas por fallas administrativas. La coordinación entre los tres órdenes de gobierno reduce la revictimización y fortalece la prevención. Y se reconoce la brecha salarial de género y obligando al Estado a erradicarla, fortalece la autonomía económica de las mujeres, una de las claves para salir de contextos de violencia de Igualdad salarial y autonomía económica.

Estas reformas obligan al Estado a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, dejando atrás la simulación y la indiferencia institucional que tantas vidas costaron a continuación, se detalla el contenido de cada una de las Reformas a las Leyes.

Se reformaron los artículos 132, 137 y 139 del **CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTO PENALES**, para facultar a las policías, a los Ministerios Públicos a atender las órdenes de protección que se ejercen cuando una mujer va con una autoridad y manifiesta que ha vivido violencia. Y se establece la supletoriedad de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de delitos relacionados con las violencias de género.

De la **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se modifican los artículos 3, 5, 7, 20, 25, 29, 39, 40, 41, 62, 75, 77, 110, 127 Ter, y 134. Y se creó el capítulo VII. Que faculta a las instituciones policiales para aplicar medidas y órdenes de protección para mujeres, adolescentes, niñas y niños. Se establece una coordinación entre autoridades para la implementación integral de las medidas u órdenes de protección. Se crea el Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección, que será actualizado por autoridades de los tres órdenes de gobierno y se establece la obligación de las legislaciones locales para capacitar.

De la **LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, se logró definir la brecha salarial como la diferencia de retribución salarial, por razones de género, en la realización de un trabajo de igual valor. Se establece que las políticas públicas del Estado mexicano deben encaminarse a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida cotidiana, y también se despliegan las políticas públicas para erradicar la brecha salarial en razón de género y se establece para ello, un Certificado de Igualdad de Género y no Discriminación.

De la **LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, se modificaron los artículos 1, 2, 5, 25 Bis, 27, 28, 30, 34 Bis, 34 Ter, 44, 46, 46 Bis, 47, 48, 49 y 50 y se crea el Capítulo VII. Esta se considera como reglamentaria del artículo 4º, en materia de acceso de las mujeres, niñas y niños a una vida libre de violencias.

Y por tal motivo hoy se establece que en casos de violencia de género el agresor sale de casa, sin importar la acreditación de la propiedad. También se crea el Registro Nacional de Medidas y Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños para prevenir actos de violencia; se faculta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para, entre otras cosas, implementar el Registro Nacional y a la Secretaría de las Mujeres para crear los lineamientos de operación de dicho Registro Nacional y evaluar su desempeño.

Del **CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES**, se modifican los artículos 554 y 573, para establecer medidas de protección en favor de las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Además, se conceptualiza la violencia vicaria: Cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio

Y aprobamos el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO** establece que, en cumplimiento de las obligaciones del Estado para reducir la brecha salarial de género, se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales.

DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional,

que establece la obligación del Estado de implementar medidas para eliminar las diferencias salariales por razones de género y se amplían los permisos de maternidad y paternidad para las y los trabajadores que realicen un proceso de adopción.

En la Cuarta Transformación, la vida y la dignidad de las mujeres están en el centro. Hoy tenemos un marco jurídico más fuerte; ahora el reto es hacerlo realidad en cada estado, en cada comunidad y en cada institución, hasta que ninguna mujer tenga que vivir con miedo.

7.- DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE PLATAFORMAS DIGITALES: Por los derechos de los trabajadores, seguimos innovando, por eso aprobamos reformas a **LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, en materia de plataformas digitales** que reconocen el trabajo de las y los denominados repartidores, hoy las empresas de plataformas digitales deben registrar a sus trabajadores en el IMSS y responder por los riesgos de trabajo que ocurran durante la jornada laboral, además se prohíbe el trabajo infantil, las retenciones ilegales de dinero y la simulación de contratos para evadir responsabilidades laborales.

8.- APROBAMOS EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL "2025, Año de la Mujer Indígena: Para sensibilizar a la sociedad en general acerca de la problemática que enfrentamos las mujeres indígenas. Pues que se aborden temas relacionados con nuestros derechos y se promuevan acciones que permitan mejorar nuestra calidad de vida es una

de las razones por las que nuestro movimiento y gobiernos son los únicos que han hecho justicia a los pueblos indígenas.

Nuestra presidenta estableció al 2025 como el año de la mujer Indígena, como un día especial para conmemorar y reconocer a todas las mujeres indígenas de México a las nuestras ancestras, a nuestras madres, a las mujeres que hoy luchamos y a las niñas que forjan el futuro, para que se reconozca la importancia de fortalecer todos los derechos de las mujeres indígenas de todo el país, para hablar de la importancia de la mujer indígena en la contribución económica, aportes culturales, transmisión de saberes, en la preservación de las lenguas maternas, el papel de la mujer indígena en la vida comunitaria. La conmemoración es también un llamamiento a los gobiernos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a los medios de comunicación, para que apoyen a visibilizar y reconocer el trabajo de nuestras hermanas indígenas.

9.-APROBAMOS DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS:

Esta reforma es para fortalecer la carrera militar y el desarrollo profesional, incentivar la permanencia del personal militar y promueve la especialización en áreas críticas para la seguridad nacional Establece que los ascensos y recompensas aplican para el personal.

10.-REFORMAMOS LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL: Para que los municipios procuraren que los accesos a espacios públicos cuenten con cajones exclusivos y de fácil acceso para personas

con discapacidad, movilidad limitada embarazadas y adultos. Porque los derechos de las personas con discapacidad son verdaderamente un compromiso de esta cuarta transformación y estamos comprometidos con eliminar las brechas de desigualdad desde la raíz y en cada rincón de la Nación.

11.-APROBAMOS REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS: Como la herramienta principal para la soberanía energética, porque esta ley no es solo un instrumento financiero, es una declaración de nuestra intención como nación de construir un México más fuerte, más independiente, pero sobre todo más justo que promueva el futuro próspero de esta nuestra gran nación sustentado en nuestros recursos como lo son los hidrocarburos.

Este decreto tiene como objetivo: Recuperar la rectoría del Estado sobre los ingresos provenientes de los hidrocarburos, poniendo fin a un modelo fiscal diseñado para favorecer intereses privados y debilitó, durante décadas, la capacidad del Estado para utilizar la renta petrolera en beneficio del pueblo de México. Con esta reforma se fortalece la rentabilidad de PEMEX, de modo que se hace más viable financieramente a la empresa productiva del Estado, dándole una carga fiscal más ligera; se crea un esquema fiscal llamado "Derecho petrolero para el bienestar". También se establece una tasa única y ajustable priorizando la situación financiera de Pemex. Y por ende esto maximiza los ingresos para el Estado a pesar de la simplificación fiscal, la reforma mantiene el objetivo de capturar la rentabilidad generada por la extracción de petróleo y gas para financiar servicios esenciales como educación, salud e infraestructura.

12.- DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS: Particularmente, podemos mencionar que uno de los problemas que se busca resolver con la reforma constitucional, es la tardanza de los juicios y su dilación, no sólo en materia tributaria, sino también en materia de amparo. Sobre este fin, se han seguido diferentes estrategias para que los juicios no se extienden de manera innecesaria, tales como, disminuir los términos y plazos, precisar los plazos en las normas que no los preveían para dictar una resolución o realizar un acto y restringir hipótesis de trámites innecesarios o aquellos actos que posibilitaban su extensión también sin necesidad.

13.- APROBAMOS EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; la LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, DE PETRÓLEOS MEXICANOS; la LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO; la LEY DEL SECTOR HIDROCARBUROS; la LEY DE PLANEACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA; la LEY DE BIOCOMBUSTIBLES; la LEY DE GEOTERMIA Y, la LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA; y se reforman diversas disposiciones de la LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO; y de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: Es una reconfiguración integral al marco jurídico del sector energético.

Una de nuestras metas como movimiento y ahora como proyecto de nación, desde el ideal de nuestro gran líder y ex Presidente el Lic. Andrés Manuel López Obrador y ahora de nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo es recuperar y fortalecer el papel del estado en el sector energético de México, garantizando la soberanía nacional, la provisión de energía a precios accesibles y la confiabilidad del suministro. Por ello aprobamos el paquete de reformas en materia energética.

Los objetivos de estas reformas son: revitalizar a CFE y PEMEX como empresas públicas, revertir la privatización, y establecer un marco jurídico que fomente la transición energética y la planeación de largo plazo, con énfasis en la sostenibilidad y la seguridad energética del país y revertir el proceso de privatización energética y el fortalecimiento de las empresas estatales frente al sector privado.

Devolver al Estado el control sobre los recursos y con ello se inicia la recuperación de la soberanía energética. PEMEX y CFE serán empresas públicas, se garantizará el bienestar social por encima de los intereses del mercado. Esto, pues la misión de estas empresas no será la rentabilidad, sino el servicio al país, en especial a las zonas marginadas, donde la cobertura nunca debe depender del mercado.

El decreto establece las capacidades regulatorias y de coordinación institucional, particularmente a través de la Comisión Nacional de Energía, garantizando una gestión técnica, eficiente y transparente del sector.

Desde una perspectiva social, estas reformas aseguran que la energía sea accesible, confiable y a precios justos, fortalecen a las empresas públicas como motores de empleo e inversión, y garantizan que la renta energética se destine al desarrollo y al bienestar colectivo. A continuación, los objetivos específicos de cada ley y reforma de este histórico paquete legislativo:

Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad (CFE): Reconocer a la CFE como empresa pública del Estado, con un rol en la justicia energética y el desarrollo sostenible. Garantizar la provisión de energía económica y confiable para la población. Fortalecer la CFE para que sea responsable del suministro básico de electricidad y tenga una participación significativa en la generación.

Ley de la Empresa Pública del Estado, de Petróleos Mexicanos (Pemex): Tiene como objetivo, regular la organización, administración y funcionamiento de Pemex como empresa pública. Fortalecer a Pemex para consolidar la soberanía energética y la generación de ingresos nacionales.

Ley del Sector Eléctrico: Regir el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) priorizando la confiabilidad y seguridad del suministro. Mantener la exclusividad del Estado en la planificación y control del SEN. Modernizar el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y regular los permisos de generación eléctrica.

Ley de Planeación y Transición Energética: Crear la Comisión Nacional de Energía (CNE) para gestionar permisos y la planeación energética. Establecer un Sistema Nacional de Información Energética para la transición energética.

Otras leyes y reformas: Fomentar el uso de biocombustibles y la explotación de la geotermia para diversificar la matriz energética.

Reformar la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Revertir el proceso de privatización energética y el fortalecimiento de las empresas estatales frente al sector privado.

Este decreto consolida un modelo energético soberano, público y orientado al interés nacional, fortalece a sus empresas públicas y pone la energía al servicio del desarrollo, la justicia social y el futuro de la Nación. Cerrando definitivamente el ciclo de privatización y devolviendo a la energía su papel como palanca de desarrollo para México. **La energía es del pueblo y para el pueblo.**

14.-APROBAMOS LAS NUEVAS LEYES: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES: La transparencia y la protección de los datos personales son fundamentales para cualquier democracia, por eso el objetivo central de este paquete legislativo es garantizar que el poder público sea verdaderamente transparente y que la información esté al servicio del pueblo, al tiempo que se protege la privacidad y los datos personales. La transparencia deja de ser un discurso y se convierte en una obligación efectiva, tanto en el sector público como en el privado con reglas claras, procedimientos accesibles y autoridades con competencias bien definidas.

Objetivos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP): distribuir competencias entre las autoridades de transparencia a nivel federal y estatal, establecer los procedimientos para garantizar el Derecho de acceso a la información, promover procedimientos sencillos y expeditos para facilitar el acceso a la información, regular los medios de impugnación y procedimientos para hacer valer el Derecho, fomentar una cultura de transparencia a través de capacitación y colaboración con instituciones educativas.

Objetivos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO): Proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de estos datos, garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, establecer las bases y procedimientos para proteger los datos personales en todo el territorio nacional, establecer los mecanismos para hacer valer los derechos de los titulares de los datos y las medidas de apremio correspondientes.

Objetivos de la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)** son: garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, regular el trato lícito, controlado e informado de sus datos personales por parte de empresas y otras entidades privadas, y establecer los mecanismos para que los titulares puedan ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) sobre su información.

15.- APROBAMOS LA NUEVA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA MODERNIZAR Y TRANSFORMAR LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN MÉXICO: Modificando más de 90 artículos para modernizar contrataciones en México, las Reformas integrales a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se crea la plataforma **Compras.MX** en sustitución de CompraNet, se introducen diálogos estratégicos y subastas inversas, y se agilizan tiempos de ejecución para impulsar la obra pública, porque las obras publicas son fundamentales para el desarrollo de la nación, pueblos y comunidades de México, con esta nueva ley se va reducir la corrupción, generar mayor valor para el estado, y mejorar la transparencia del gasto público, adoptando para ello estándares internacionales y herramientas tecnológicas. Su objetivo es actualizar el sistema de contrataciones públicas para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, a partir de las mejores prácticas en la materia, para la correcta administración de los recursos económicos de los tres poderes ejecutivo, legislativo y judicial, establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

16.- APROBAMOS EL PAQUETE DE REFORMAS Y LA NUEVA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO: Para modernizar y adecuar la normatividad del gasto público federal con nuestros principios rectores como es la austeridad y la redistribución del gasto público, sustituyendo la normativa del año 2000 para garantizar mayor transparencia, eficiencia y participación nacional,

abarcando la regulación de la administración de recursos y la contratación de bienes, servicios y arrendamientos del sector público para impulsar la austeridad republicana el ejercicio responsable del gasto y para fomentar prácticas económicas y de transparencia. Con la nueva ley y las reformas a la ley federal de austeridad republicana, y armonizar disposiciones de otras leyes, como la de economía social y solidaria y la de sociedades cooperativas México avanza a pasos gigantes hacia las mejores prácticas de buen gobierno.

17.-PARA FORTALECER EL CONTROL Y LA SEGURIDAD SOBRE ARMAS, EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS RELACIONADAS, APROBAMOS EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE

ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS: Así como para responder a los desafíos tecnológicos y de seguridad actuales. Además, se le proporciona a la SEDENA los mecanismos legales necesarios para la expedición de licencias, el control de operaciones, y el registro de la fabricación y comercialización de estos artefactos y se establecen nuevos supuestos para sancionar la posesión de armas sin manifestación, y designa a una persona como responsable del trámite de destino final del arma ante el Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos. Se establecen limitaciones para armas accionadas por gas o aire comprimido, restringiendo su portación y permitiendo solo su transportación para labores específicas y lo más importante se promueve la cultura de paz y legalidad con la coordinación con el Instituto Nacional de la Pirotecnia en el ámbito de artificios pirotécnicos.

18.- LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES QUE HAN TRANSFORMADO NUESTRA PATRIA: Aprobamos una reforma el artículo 18, incorporó 24 efemérides de mujeres fundamentales en la historia de México, porque para esta 4ta transformación es un compromiso el reconocimiento y visibilización de los derechos de las mujeres y su lucha, por eso aprobamos el reconocimiento oficial de mujeres destacadas que han transformado la patria, mediante la inclusión de días conmemorativos específicos para su honor en el protocolo de izamiento de la bandera nacional a toda asta, con ello se logra visibilizar y celebrar la contribución femenina en la historia de México, fomentando así la identidad nacional y la igualdad de género.

19.-APROBAMOS LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, PARA REDUCIR LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS CIUDADANOS: Este decreto tiene como objetivo central terminar con la burocracia como forma de abuso de poder, erradicando trámites innecesarios, discrecionales y opacos que durante décadas funcionaron como barreras para el acceso a derechos, servicios públicos y oportunidades de desarrollo. Establece el uso obligatorio de la **Llave MX** y un expediente digital para evitar la repetición de documentos, buscando digitalizar el 80% de los trámites.

No más burocracia innecesaria, por ello nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum propuso esta nueva legislación, reglamentaria, que transforma la relación entre el Estado y la ciudadanía, colocando a las personas en el centro de la administración pública y rompiendo con la

lógica del viejo régimen, en el que el papeleo, las filas y la corrupción eran parte cotidiana del ejercicio gubernamental.

20.- DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS fracciones X Bis y X Ter AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO: Un compromiso fundamental de esta 4ta transformación es el interés superior de la niñez, por eso **APROBAMOS UNA REFORMA A LA LEY DE TURISMO** para agregar la obligación a los prestadores de servicios turísticos de establecer protocolos y medidas de seguridad a fin de proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes que viajen en compañía de turistas mayores de edad, debiendo requerir a estos que acrediten la relación con el menor de edad.

21.- DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EN MATERIA DE PROPINAS PARA LOS TRABAJADORES: Aprobamos Reformas que buscan garantizar, que las propinas no pueden reemplazar el salario mínimo, por las y los trabajadores que viven de brindar servicios con propinas hoy están protegidos, por la ley Federal del Trabajo, que ahora establece que las propinas no pueden reemplazar el salario mínimo, pero sí son parte de él. Los patrones no pueden disponer de ellas, ya que deben ser distribuidas entre los trabajadores por ellos mismos, garantizando que el salario no se vea afectado por las propinas.

22.- DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL; DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, Y DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN MATERIA FERROVIARIA Y DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: Parte del gran proyecto de nación concebido desde nuestro ex Presidente el Lic. Andrés Manuel López es devolverle grandeza y fortalecimiento e impulso de la industria ferroviaria en México, por eso aprobamos y defendimos el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes antes mencionadas.

Tanto para el transporte de pasajeros como de carga, considerándolo un sector estratégico y prioritario para el desarrollo nacional por eso aprobamos el paquete de reformas para establecer una estructura jurídica sólida que facilite la realización de proyectos ferroviarios, que impulse el desarrollo económico, promueva la competitividad y una política sustentable de desarrollo sectorial y regional.

El Objetivo de las reformas es: establecer una estructura jurídica sólida que facilite la realización de proyectos ferroviarios, impulse el desarrollo económico, promueva la competitividad y una política sustentable de desarrollo sectorial y regional. Se plantea la creación de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado como un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cuyo objetivo será el de consolidar una

estructura especializada para coordinar los proyectos ferroviarios, regular el sector y garantizar la seguridad y eficiencia del servicio. Se establecen mecanismos para mejorar la movilidad ofreciendo un servicio de transporte de pasajeros eficiente, accesible, seguro y sostenible, que conecte diversas entidades federativas, genere empleo y fomente el desarrollo económico regional. Además, se armoniza el marco normativo con reformas previas para actualizar la denominación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con la finalidad de aclarar la distribución de competencias y garantizar la correcta aplicación de las leyes. Y mejora la seguridad operativa y la protección de los usuarios, garantizando el pago de indemnizaciones por daños mediante la contratación de seguros y actualizando el régimen de sanciones. Finalmente promueve la sostenibilidad y reducir el impacto ambiental al fomentar un medio de transporte con menor huella de carbono, estas reformas impulsan un modelo de movilidad más eficiente, accesible y sostenible, fomentan el desarrollo regional, generan empleo y contribuyen a reducir costos logísticos y ambientales. En el marco de la Cuarta Transformación, este decreto reafirma el compromiso del Estado mexicano con la recuperación de los ferrocarriles como palanca de bienestar, cerrando el paso al abandono histórico del sector y avanzando hacia un sistema ferroviario moderno, ordenado y al servicio del pueblo de México.

23.-APROBAMOS LA REFORMA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE SEGURO POR DESEMPLEO: Para respetar el **DERECHO DEL TRABAJADOR A UTILIZAR LOS RECURSOS DE SU CUENTA INDIVIDUAL** para aliviar las etapas de desempleo, además de verdaderamente hacer estos retiros acordes con su trayectoria

salarial, en lugar de utilizar sólo el último salario registrado aprobamos una reforma a la ley del seguro social, cuyo objetivo es: evitar la vulneración de los ahorros de los trabajadores y los fraudes que actualmente sucedían, se contempló que, para realizar el cálculo de los montos a retirar en la modalidad A, se sustituya el texto “último salario base de cotización” por el de “salario base de cotización promedio de las últimas cincuenta y dos semanas” (último año), y que la modalidad de retiro sea acorde a la antigüedad de cotización del trabajador, lo que permitirá que en los casos de que el saldo de la cuenta individual sea alto, puedan hacer un mayor retiro que el tope de las 10 UMAS. Con esta modificación, se respeta el derecho del trabajador a utilizar los recursos de su cuenta individual para aliviar las etapas de desempleo.

24.- DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CONEVAL a INEGI: Esta reforma concreta la extinción del CONEVAL y la transferencia de sus facultades al INEGI. Estamos acabando con las dobles funciones gubernamentales que tanto costaban a las y los mexicanos, por eso para mejorar la eficacia de los procesos relacionados con la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. aprobamos una serie de reformas para armonizar las funciones de medición de pobreza del INEGI.

El objetivo de esta reforma es fortalecer la objetividad, la transparencia y la solidez técnica en la medición de la pobreza y en la evaluación de la

política social del Estado mexicano, integrando estas funciones al organismo constitucionalmente autónomo especializado en información estadística y geográfica. Con ello, se busca evitar duplicidades institucionales, optimizar recursos públicos y consolidar un sistema de información social coherente, confiable y útil para la toma de decisiones.

La reforma garantiza que la medición de la pobreza y la evaluación de los programas sociales se realicen con criterios técnicos, metodologías homologadas y datos verificables, fortaleciendo la planeación presupuestaria, la rendición de cuentas y la orientación del gasto público hacia quienes más lo necesitan. Asimismo, contribuye a una mejor articulación entre política social, planeación nacional y presupuesto, asegurando que los recursos públicos se asignen con base en evidencia y no en inercias del pasado.

Este decreto reafirma el compromiso de la Cuarta Transformación con un Estado austero, eficiente y honesto, que evalúa para corregir, mejorar y garantizar derechos, no para simular.

25.- APROBAMOS EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA: Para generar inteligencia contra los criminales, para proteger garantías individuales y fortalecer el estado de derecho es que aprobamos la ley del sistema nacional de investigación e inteligencia en materia de Seguridad Pública.

Su Objetivo es contar con un marco jurídico para las tareas de inteligencia, con estrictos controles judiciales, respeto a los derechos humanos y un nuevo Consejo Nacional de Inteligencia que operará con base en criterios de ética y transparencia. Se habilita el acceso directo, sin necesidad de orden judicial previa, a registros personales biométricos, fiscales, bancarios, vehiculares y de telecomunicaciones tanto públicas como privadas. Esta integración se articulará en torno a una Plataforma Central de Inteligencia bajo la responsabilidad del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), generando productos analíticos que fortalecerán las investigaciones del Ministerio Público. Asimismo, se creó una Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, dentro de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), encargada de coordinar tecnología, análisis criminal y colaboración interinstitucional. Y también instituye un Consejo Nacional de Inteligencia en Seguridad Pública como órgano rector estratégico.

Esta reforma contribuye a mejorar la seguridad y la paz pública, al permitir una actuación más eficaz contra delitos de alto impacto y delincuencia organizada, protegiendo a la población y fortaleciendo la prevención del delito, se consolida un Estado más fuerte, coordinado y profesional, que enfrenta la violencia con inteligencia, responsabilidad institucional y compromiso con la seguridad y los derechos del pueblo de México.

26.-DERIVADO DE UNA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO APROBAMOS LA EXPEDICIÓN UNA NUEVA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: Esta reforma

contribuye a mejorar la seguridad y la paz pública, al permitir una actuación coordinada y profesional frente a la delincuencia, reducir la impunidad y fortalecer la prevención del delito.

Su Objetivo es: regular la integración, organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Así como la delimitación de las funciones entre Federación, estados y municipios, la profesionalización policial y fortalecimiento de los registros e información estratégica. Así mismo se establece la articulación de la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la sincronización entre la Federación, los estados y los municipios con la interoperabilidad y responder coordinadamente y prevenir los delitos de forma proactiva.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública consolida un Estado fuerte, organizado y responsable, que asume la seguridad como una obligación indeclinable y coloca la protección de las personas y las comunidades en el centro de la acción pública.

27.- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE VEINTE MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN PREHISPÁNICA: Porque nombrar es importante para visibilizar y realizar el debido reconocimiento y acciones culturales y cívicas avala la emisión de 20 monedas de plata pura para la «Colección Prehispánica», rindiendo homenaje a las culturas Olmeca,

Maya, Mixteca, Tolteca y Azteca. La colección incluye 5 monedas de \$50, 5 de \$20 y 10 de \$5, con diseños definidos por Banxico y acuñadas por la Casa de Moneda de México.

- **Distribución de Denominaciones:**

5 monedas de \$50: Diseño dedicado a la cultura Azteca.

5 monedas de \$20: Diseño dedicado a la cultura Maya.

10 monedas de \$5: Diseños dedicados a las culturas Olmeca, Mixteca y Tolteca.

28.-DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE DIEZ MONEDAS DE PLATA QUE INTEGRARÁN LA COLECCIÓN

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO:

Esta colección honra el Patrimonio Cultural Inmaterial de México, incluyendo elementos culturales y tradiciones nacionales

Las características técnicas de las monedas incluyen:

Valor Nominal: \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).

Forma: Circular.

Diámetro: 40 milímetros.

Material: Plata pura (.999).

Peso: 31.103 gramos (1 onza troy).

29.- APROBAMOS UN DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE Armonizar el funcionamiento de las comisiones y los órganos de gobierno con las nuevas facultades de control y fiscalización del Congreso y aprobamos

nuevas atribuciones a las normas que rigen la operación del Congreso De La Unión, que establecen la contraloría interna de la Cámara De Diputados.

representa una actualización estratégica para la política financiera exterior de México.

INICIATIVAS PRESENTADAS

En el primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura, como diputada federal del distrito 02 de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca; presenté 9 iniciativas propias, 2 que busca reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y 7 que crean leyes nuevas o reforman las ya existentes.

A continuación, una breve descripción de las mismas:

REFORMA CONSTITUCIONAL

1.-INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: El objetivo central es transformar las acciones afirmativas en derechos políticos electorales plenamente exigibles, evitando su carácter temporal o discrecional, y asegurando que la pluralidad cultural del país se refleje en los espacios importantes de tomas de decisiones. La iniciativa parte del reconocimiento de que la paridad formal alcanzada en

años recientes no ha sido suficiente para garantizar el acceso real de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas al poder público.

Por ello, se propone constitucionalizar la paridad desde una perspectiva interseccional, que considere las múltiples formas de discriminación que enfrentan estas mujeres por razones de género, origen étnico y condiciones socioeconómicas. Buscamos corregir una exclusión histórica y asegurar la representación efectiva de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas en los cargos de elección popular y en los espacios de toma de decisiones del Estado.

Esta iniciativa representa un paso decisivo hacia una democracia verdaderamente incluyente, en la que las Mujeres Indígenas y Afromexicanas no solo sean reconocidas, sino que participen activamente en la conducción del país. Se trata de una propuesta que, apuesta por la justicia histórica, la igualdad sustantiva y el fortalecimiento del poder popular desde la diversidad que caracteriza a México.

2.-INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Se propone con esta iniciativa que se reconozca el derecho constitucional a una muerte digna y en consecuencia se garantice la posibilidad de que se practique la eutanasia en los pacientes que así lo deseen. Lo propuesta consiste en adicionar un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que todos los gobernados pertenecientes a nuestro país tengan derecho a una muerte digna. mediante la práctica de la eutanasia.

LEYES NUEVAS O REFORMAS A LAS YA EXISTENTES.

1.-INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20, 41 Y 58 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA: Busca precisar en la definición de anexos transversales el: Desarrollo integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos. Determinando que el Proyecto de Egresos de la Federación deba incluir en su proyecto de decreto, anexos y tomos, las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la Población Indígena y Afromexicana, en los términos de los apartados B, C y D del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.-INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21, 22, 27, 29, 30 Y LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE PLANEACIÓN: La iniciativa tiene por objeto atribuir de herramientas, viabilidad y fundamentación a los planes integrales de desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Para ello propone:

- 1) Establecer que los planes integrales de desarrollo Indígena y Afromexicanos deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la persona presidenta de la República, por el INPI, previo dictamen de la SHCP;
- 2) Plasmar que los pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanos, en ejercicio de su autonomía y libre determinación, podrán acordar la elaboración de planes integrales de desarrollo, mismos que podrán tener

denominaciones tales como planes de justicia, planes de vida o cualquier otro que se acuerde en sus respectivas regiones.

3) Precisar que el INPI coordinará la elaboración de estos planes y el Ejecutivo federal determinará las dependencias y entidades que deberán participar en su elaboración e implementación, en coordinación con las autoridades Indígenas y Afromexicanos.

3.-PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS: Se propuso garantizar tiempo adicional en tribuna cuando una diputada o diputado intervenga en lengua Indígena hasta por 2 minutos cuando se trate de exposiciones de iniciativas, dictámenes, agenda política, y de un minuto adicional cuando se trate de exposiciones de proposiciones y efemérides.

4.-PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS: Se plantea que el Pleno de la Cámara de Diputados, a propuesta de la junta, aprobará que, en el Salón de Sesiones, una persona sea invitada, haga uso de la tribuna y hable en lengua indígena, con el propósito de reconocer, proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales, así como los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas; y la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas maternas.

5.-PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS:

El objetivo central es convertir en realidades tangibles los derechos reconocidos en la reciente reforma al artículo 2º constitucional, y poner fin a décadas de omisión, simulación y abandono institucional, estableciendo un marco jurídico obligatorio y vinculante que garantice el respeto, la protección y la implementación efectiva de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, reconociéndolos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica, libre determinación, autonomía y capacidad real de decisión sobre su desarrollo, su territorio y su futuro.

La iniciativa establece mecanismos claros de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, asegurando que las políticas públicas, los programas y los presupuestos se diseñen y ejecuten con la participación directa de los pueblos y comunidades, mediante procesos de consulta y consentimiento libre, previo e informado. Asimismo, fortalece la protección de la tierra, el territorio, la identidad cultural, las lenguas, los saberes y la bioculturalidad, colocando en el centro a las Mujeres Indígenas y Afromexicanas como actoras clave de la transformación.

Esta propuesta de Ley General representa un avance histórico en la justicia social y la democracia pluricultural, al reducir desigualdades estructurales, fortalecer el poder comunitario y garantizar un desarrollo con identidad y dignidad. Reafirma que el Estado mexicano deja atrás el paternalismo y asume, con responsabilidad, la obligación de reconocer, respetar y hacer valer los derechos de los Pueblos Indígenas.

6.-PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 199 SEPTIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL: Esta iniciativa busca Integrar dentro de un tipo penal, el delito de manipulación de imágenes con fines sexuales, equiparando su penalidad con las sanciones establecidas para quienes soliciten o distribuyan contenido sexual explícito de menores o personas vulnerables, mediante el uso de la inteligencia artificial u otras herramientas informáticas, abonara a que no haya impunidad en la comisión de delitos.

7.-INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA fracción XII Ter AL ARTÍCULO 3º y REFORMA LAS fracciones V, VII y X DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ADICIONA LA fracción V Bis 1 del artículo 7º y adiciona la fracción IV del ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE: La iniciativa está orientada a reconocer, proteger y conservar los bosques riparios como ecosistemas estratégicos para la vida, el agua y el equilibrio ecológico del País, mediante reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

El objetivo central de esta propuesta es cerrar un vacío histórico en la legislación ambiental Mexicana, incorporando de manera expresa el concepto de “**BOSQUE RIPARIO**” y estableciendo bases legales para su preservación, restauración y manejo sustentable. Estos ecosistemas, ubicados en las riberas de ríos, arroyos, lagos, manantiales y otros cuerpos de agua, cumplen una función esencial como barreras naturales

que filtran contaminantes, protegen los recursos hídricos y mantienen la estabilidad de los suelos.

La iniciativa fortalece la rectoría del Estado en materia ambiental y el derecho humano a un medio ambiente sano, al establecer mecanismos de protección que eviten la degradación de las zonas ribereñas por actividades agrícolas, urbanas o industriales sin control. Asimismo, reconoce a los bosques riparios como corredores biológicos fundamentales, indispensables para la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático.

La protección de los bosques riparios genera beneficios directos para las comunidades, al garantizar agua más limpia, reducir riesgos de inundaciones y deslaves, y fortalecer actividades productivas sustentables. Esta iniciativa reafirma el compromiso con la justicia ambiental, la defensa del territorio y la vida, colocando a la naturaleza y al pueblo por encima del saqueo y del abandono ambiental heredado del pasado, en armonía con los principios rectores de la Cuarta Transformación

La iniciativa fue suscrita por las diputadas Irma Juan Carlos (Morena) y Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez (Morena); y el Dip. Joaquín Zebadúa Alva (Morena).

Cada una de estas iniciativas refleja un **compromiso firme con la Cuarta Transformación**, con la justicia histórica hacia los Pueblos

Indígenas y Afromexicanos, con la defensa del territorio y con un Congreso que legisla **escuchando a las comunidades**. Este primer año sienta bases sólidas para seguir construyendo leyes que transformen la vida cotidiana de quienes durante siglos han sido excluidos.

REUNIONES Y EVENTOS

Fui convocada e invitada a participar en diversas reuniones y eventos de relevancia nacional e internacional, entre los cuales destaca de manera especial la Conferencia Mundial de Mujeres Parlamentarias de UIP 2025, celebrada en Palacio Nacional, un espacio estratégico para fortalecer la voz y el liderazgo de las mujeres en la política global.



En dicho encuentro tuve el honor de dirigir un mensaje a nombre de las mujeres parlamentarias del H. Congreso de la Unión, en representación de las Diputadas y Senadoras de la Nación, llevando la voz de México a

uno de los foros más importantes de la diplomacia parlamentaria internacional. Esta participación permitió fortalecer vínculos con parlamentos de todo el mundo, compartir experiencias y proyectar, en el ámbito global, las prioridades legislativas de nuestro país, particularmente en materia de igualdad sustantiva, derechos de las mujeres y justicia social.



En este espacio refrendé mi compromiso de seguir impulsando una agenda legislativa con perspectiva de género, consolidando la presencia de México en espacios internacionales y reafirmando que las mujeres parlamentarias somos protagonistas en la construcción de un país más justo, democrático e incluyente.

Agradezco al Gobierno de México la invitación a participar en este encuentro de gran relevancia internacional, así como a nuestra Presidenta, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por sus palabras y su reconocimiento. Su liderazgo, como la primera mujer Presidenta de nuestro país, marca un precedente histórico y abre camino para las mujeres de México y del mundo.

Las Mujeres Indígenas seguimos abriendo brecha en la política y en la vida pública. Desde la Cámara de Diputados, trabajamos de manera permanente por el respeto a nuestros derechos, por la justicia social y por la equidad sustantiva, convencidas de que la transformación de México no puede construirse sin la participación plena de los pueblos originarios.

Hoy, las Mujeres Indígenas estamos aquí para decidir, para transformar y para avanzar juntas. Por tratarse de un acontecimiento de alta relevancia internacional, encabezado por la Presidenta de la República, me permito insertar de manera íntegra el mensaje dirigido a las mujeres parlamentarias del mundo y a nuestra Presidenta de México, como testimonio del compromiso de nuestro país con la igualdad, la democracia y el liderazgo de las mujeres.

*Di'maḡ cala-jää ztza rröñ-mááñ. Di'maḡ cala-jää ztza tōō hjälaḡ
Di'maḡ Presidenta Claudia Sheinbaum. Di'maḡ, di'maḡ'-îtaû-ñiúh kiaû
vâ-ñääñ.*

*[Traducción al español: Gracias a todas mis hermanas y
hermanos, gracias a todas las personas que están aquí, gracias
presidenta Claudia Sheinbaum. Gracias, están en su casa.]*

Con su permiso, Presidenta.

Con la venia de la Mesa que saludo con mucho respeto y afecto.

Hermanas parlamentarias, muy buenos días.

Bienvenidas todas a este hermoso país pluricultural, multiétnico y plurilingüe, el nuevo México que estamos construyendo con el pueblo y para el pueblo, el que está avanzando hacia el reconocimiento de los derechos de quienes en el pasado fuimos excluidos, el que trabaja todos los días para materializar la igualdad sustantiva, el que tiene a las Mujeres Indígenas y Afromexicanas en el centro de las políticas públicas.

Bienvenidas al México que decidió ser gobernado por su primera mujer Presidenta.

Gracias, Presidenta.

Es un alto honor y privilegio para mí, como mujer chinanteca y como activista por los Derechos Indígenas y Afromexicanos, hacer uso de la voz desde este importante espacio para hablar a nombre de las parlamentarias mexicanas, pero en especial de las mujeres de los pueblos originarios de esta bella nación, a nombre de las que fuimos estructural e históricamente las más vulneradas.

México vive nuevos episodios en su historia. Hoy son tiempos de Transformación de la vida pública del país.

Y de la mano de una gran mujer, nuestra Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum, construimos el Segundo Piso de la Cuarta

Transformación, y con ello, damos continuidad al proyecto de nación que iniciamos con un gran Presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Desde el Humanismo Mexicano, ambos mandatarios han sido grandes impulsores de importantes reformas, han abrazado numerosas iniciativas ciudadanas que permiten a México estar a la vanguardia en materia legislativa.

El Presidente Andrés Manuel respaldó y atendió y defendió la reforma constitucional en materia de paridad total impulsada por mujeres plurales en el 2019. Y hoy se reconoce en la Constitución la participación e inclusión de la mujer en todos los espacios de toma de decisiones en los tres Poderes de la Unión y en los tres niveles de gobierno.

Así también, nuestro Presidente López Obrador, en el 2024, abrazó la lucha histórica de los pueblos indígenas que exigía la reforma al artículo Segundo Constitucional para reconocer a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado; así como la capacidad de recibir, administrar y ejercer presupuestos públicos de manera directa, y en eso, también, queremos darle las gracias a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum.

Es menester señalar que, a su arribo al poder, nuestra gran Presidenta hizo suya esta iniciativa, garantizando en la Constitución derechos colectivos de los pueblos indígenas y Pueblos Indígenas y Afromexicanos que no se habían querido reconocer; así como los Derechos Políticos Culturales, Educativos, a la Salud de las Niñas,

Juventudes y Mujeres Indígenas y Afromexicanas en el apartado de esta reforma, derechos que se van materializando poco a poco y que van cambiando nuestras realidades como pueblo.

Sin duda, la llegada de nuestra gran Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y la paridad en el Legislativo hoy pone en una balanza la vida en el ámbito público.

Desde su llegada, las mujeres nos sentimos más empoderadas, sobre todo, las Mujeres Indígenas y Afromexicanas somos más incluidas, y muestra de ello es una servidora aquí presente. Hay muchos datos para sustentar esta afirmación, pero por cuestión de tiempo solo voy a citar dos ejemplos:

En el 2024, nuestra Presidenta envió al Poder Legislativo importantes reformas legislativas: una a la Constitución para garantizar la igualdad sustantiva, la perspectiva de género y el derecho a una vida libre de violencia; y una más por la que se estableció la declaratoria oficial del "2025, Año de la Mujer Indígena en México" como un acto de justicia, de memoria, de visibilización y dignidad.

Hermanas parlamentarias de México y de todo el mundo:

Sin la llegada de la Cuarta Transformación, no habiéramos logrado la eliminación del horario estacional o mejor conocido como "Horario de Verano", impuesto por los gobiernos del pasado, que atentaban contra las normas internas, alteraban la vida comunitaria, y afectaban las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos originarios.

Hemos logrado mucho, pero, sin duda, falta mucho más por hacer, sobre todo, que esta igualdad sustantiva alcance a todas las mujeres, en especial a las Mujeres Indígenas y Afromexicanas. Confiamos en nuestra Presidenta y estoy segura que avanzaremos juntas —como lo hemos hecho hasta ahora— en la conquista de los derechos que aún están pendientes, porque con la llegada de Claudia Sheinbaum a la Presidencia llegamos todas.

Por estas razones, puedo decir que me enorgullece ser mexicana, mujer indígena, formar parte de este gran Movimiento de Regeneración Nacional y del Poder Legislativo mexicano que, además, de ser paritario es transformador, humanista y democrático.

Con el Presidente el Lic. Andrés Manuel López Obrador y nuestra Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, al frente de esta gran nación y con el apoyo y respaldo del pueblo de México, nosotras impulsamos y logramos 37 reformas constitucionales, cientos de nuevos ordenamientos jurídicos y reformas a las leyes secundarias que hace de México un país más justo y más equitativo.

Todos nuestros logros han sido por la vía pacífica y electoral, sin recurrir a la violencia, pero sí a una Revolución de las Conciencias; y me atrevo a decir que los cambios que hemos logrado son los más profundos legal, política, económica y culturalmente de los últimos dos siglos, y vamos por más.

Hermanas parlamentarias:

Muchas gracias por su atención, por su trabajo y compromiso con los pueblos del mundo.

*Sigamos luchando por alcanzar la justicia anhelada de nuestras
ancestras y sembrando las flores del futuro para nuestras niñas.*

¡Que vivan las mujeres!

¡Que vivan las mujeres indígenas!

¡Que viva México!

¡Que viva nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo!

Muchas gracias. Dí'mq̃ cala-jää mńááñ.



Asimismo, participé en diversas actividades, reuniones y encuentros durante este primer año de ejercicio legislativo, en los cuales se fortalecieron vínculos parlamentarios tanto a nivel internacional como nacional, y se generaron espacios de reflexión, diálogo y debate sobre temas de alto interés público. Estas participaciones se desarrollaron siempre desde una perspectiva de justicia social, con apego a los

principios democráticos y a los valores que sustentan la Cuarta Transformación, contribuyendo al intercambio de experiencias, al fortalecimiento institucional y a la construcción de agendas comunes en favor del bienestar del pueblo.

- **Comité Técnico Asesor para la elaboración del Proyecto de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos**
Instalado en diciembre de 2024 por el Gobierno de México y encabezado por expertas y expertos originarios de las comunidades, autoridades federales (INPI, consejería jurídica, coordinaciones), y comisiones legislativas, tiene con el objetivo de crear una iniciativa de ley que reconozca y garantice plenamente los derechos colectivos de estos pueblos, impulsado por la reciente reforma al Artículo 2º constitucional.



Integrantes: Expertos, representantes de pueblos originarios, funcionarios federales (INPI, Consejería Jurídica) y legisladores.

Objetivo: Elaborar una Ley General que armonice la legislación secundaria tras la Reforma Constitucional, promoviendo una nueva relación Estado-Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

Metodología: Proceso participativo y colectivo, supervisado por la Presidencia para asegurar un producto de alta calidad y representatividad.

Contexto: La instalación fue instruida por la Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum, enfocándose en la participación directa de los pueblos.

Busca consolidar los derechos colectivos que la reforma constitucional les otorgó, consolidando un México diverso e incluyente.

Instituciones Clave:

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI): Instancia rectora que impulsa esta nueva relación y coordina esfuerzos.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal: Participa activamente en el proceso de creación normativa.

Avances: Realizó sesiones de trabajo, analizando temas cruciales como el derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los pueblos.

Realizó sesiones de trabajo, analizando temas cruciales como el derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los pueblos.

Este comité representa un esfuerzo fundamental para materializar los derechos constitucionales de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en una ley de alcance general, asegurando su participación y representación.

➤ **Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno 2025 del INPI**

Participe en estas importantes sesiones en donde definimos, diseñamos y promovemos, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

✓ **FORO "Jóvenes Dialogando por el Segundo Piso de la Transformación"**

Dicte una conferencia a las y los jóvenes, titulada "Los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, sus derechos, y su importancia en la mitigación del cambio climático". Nuestra propuesta desde el segundo piso de transformación está en la diversidad, en la protección e impulso de la

bioculturalidad pues consideramos que estas son la base del futuro de la humanidad. Erradicar la desigualdad social es el componente fundamental en la lucha contra el cambio climático.

✓ **CONGRESO PANAMERICANO**

Participo en la 2da Edición del Congreso Panamericano, cuyo objetivo es debatir los temas de la democracia, la paz y el clima. El Congreso Panamericano 2025 México reunió a delegaciones de 12 países de todo el hemisferio con la agenda en temas de: igualdad, prosperidad, solidaridad y soberanía. A lo largo de tres días las y los delegados (legisladores y legisladoras) deliberamos sobre las crisis del hemisferio y trazamos un rumbo para salir de ellas.



✓ **Commemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas 2025**

Asistencia a diversos eventos conmemorativos del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, que se celebra el 9 agosto de cada año, con el propósito de promover y difundir la riqueza cultural, artística y lingüística de los pueblos originarios.



✓ **Foro Parlamentario de América Latina y el Caribe en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer CEPAL**

El 16 de agosto recibimos a parlamentarias de América Latina, desde la tribuna de la Cámara de Diputados, destacó que los Pueblos Indígenas y Afromexicanos deben tener representación política real y efectiva, y que la paridad total también debe incluir a nuestras hermanas Indígenas y Afromexicanas.

A pesar de las resistencias, estamos presentes en el Congreso de la Unión y en el Poder Judicial, demostrando que los avances son posibles cuando hay compromiso y voluntad política. Este foro fue un paso más

para visibilizar nuestras luchas y seguir conquistando espacios con dignidad y equidad".

También destacué que de la mano de nuestra gran Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo seguiremos avanzando en la conquista de los derechos que aún están pendientes.



✓ ***La XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.***

Participo en la Conferencia en diversas mesas y eventos alternos, durante los días 12 al 15 de agosto de 2025 en que tuvo lugar en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco, en la Ciudad de México. Los trabajos y compromisos del foro fueron las transformaciones en los ámbitos político, económico, social, cultural y ambiental para impulsar la sociedad del cuidado y la igualdad de género. Teniendo como resultado el documento de Posición: "La sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género". Que establece que, los Estados parte de la

CEPAL, tienen hoy una importante oportunidad para impulsar esta transformación y responder a una creciente crisis en el ámbito del cuidado exacerbada por el envejecimiento de la población y los efectos del cambio climático que supera ampliamente las capacidades actuales en materia de servicios, infraestructura y personas para la provisión de cuidados.



TRABAJOS EN COMISIONES

Como **Secretaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos**, integrante de la **Comisión de Gobernación** y de la **Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales** de esta LXVI Legislatura, y en ejercicio de la responsabilidad que implica el trabajo legislativo en cada una de ellas, presento a continuación un **resumen del trabajo realizado durante el primer año legislativo**, orientado siempre a la defensa de los derechos colectivos, la gobernabilidad

democrática y la protección del territorio y los recursos naturales, en congruencia con los principios de la Cuarta Transformación.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

Participé en las reuniones de la junta Directiva y en las **OCHO reuniones ordinarias que se celebraron en la Comisión.**



Se turnaron a esta comisión 85 iniciativas de ley, 18 en Comisiones Unidas, 3 minutas y 5 proposiciones con Punto de Acuerdo, con el objetivo de modificar, entre otras: la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Juegos y Sorteos, Ley de Expropiación, Ley sobre Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Ley General de Archivos, Ley General de Bienes Nacionales y el Calendario Oficial, entre otras; 9 de las

cuales fueron turnadas en Comisiones Unidas, que se comparten con las comisiones de Economía, Comercio y Competitividad, Transparencia y Anticorrupción, Justicia, Asuntos Migratorios, Reforma Política y Electoral, Presupuesto y Cuenta Pública, Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, Defensa Nacional, Derechos Humanos, Hacienda y Crédito Público, Ciencia, Tecnología e Innovación y Relaciones Exteriores.

En los trabajos del primer año de ejercicio se dictaminaron y aprobaron por el Pleno de la Comisión un total de 53 asuntos, siendo esta comisión unas de las más activas y eficientes en su ejercicio.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

Participé en las reuniones de la junta Directiva y en las SIETE reuniones ordinarias que se celebraron en la Comisión.



Se turnaron a esta comisión 19 iniciativas de ley, 5 en Comisiones Unidas, 11 opiniones, así como 5 Propositiones con punto de Acuerdo y durante el periodo se dictaminaron y aprobaron por el Pleno de la Comisión un total de asuntos 2 asuntos

El día primero de febrero de 2025, fue aprobado el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se otorga espacio para que personas invitadas hagan uso de la tribuna en lengua indígena. En este Acuerdo se determinó que las actividades iniciarían en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, el cual se conmemora cada 21 de febrero.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asistí a las 9 reuniones ordinarias y dos extraordinarias que se celebraron en la Comisión y en ella se destaca la siguiente labor legislativa:



En el año legislativo se turnaron 131 expedientes a esta comisión; 99 son iniciativas y 32 proposiciones con punto de acuerdo.

En cumplimiento con el compromiso institucional de contribuir a la formulación, análisis y fortalecimiento del marco jurídico en materia ambiental, con el propósito de garantizar la conservación de los recursos naturales, promover el desarrollo sostenible y salvaguardar el bienestar de la población actual y de las futuras generaciones, la Comisión ha orientado sus esfuerzos hacia la consolidación de instrumentos normativos y de política pública que permitan prevenir, mitigar y, en su caso, remediar los impactos negativos sobre el medio ambiente.

Durante el periodo que se informa, se aprobaron reformas que plantean modificaciones sustanciales orientadas a fortalecer la legislación ambiental en México. Estas iniciativas se distinguen por una visión integral que busca consolidar la protección del medio ambiente en el país.

En un ejercicio de Parlamento Abierto, se llevaron a cabo reuniones de Exposición de las organizaciones de la sociedad civil con relación a la expedición de la Ley General en materia de Bienestar, Cuidado y Protección a los Animales.

Con la participación de los siguientes representantes de la sociedad civil, sector académico y funcionarios:

- a. Frente Ciudadano Pro-Derecho Animal.
- b. Asociación de Zoológicos, Criaderos y Acuarios de México, AC.
- c. Igualdad Animal México.
- d. Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, AC.

- e. Razas Mexicanas Xoloitzcuintle y Chihuahueño, AC.
- f. Grupo Comercio Responsable AC.
- g. Asociación Mundial de Criadores de Gallos de Combate y Exhibición Sección México.
- h. Confederación por los Derechos Animales en México, AC.
- i. Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, AC.
- j. Tauromaquia Mexicana, AC.
- k. Asociación Mexicana de Circo Tradicional, AC.
- l. Licenciada Carolina Araiza, Dirección General de Protección Animal del estado de Sonora.
- m. Doctor Carlos Gutiérrez Aguilar, director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, UNAM.
- n. Alianza Nacional Un Millón De Esperanzas.
- o. Humane World For Animals.
- p. Federación De Tradiciones Unidas Por México, AC.

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL NÚMERO 02 DE OAXACA

El Distrito Electoral Federal número 02 de Oaxaca tiene su cabecera en Teotitlán de Flores Magón, este Distrito se encuentra al Norte de la entidad, comprende 5 de las 8 regiones del Estado: Valles Centrales, Mixteca, Sierra Norte, Cañada y Papaloapan.

Está conformado por 74 municipios que son: Asunción Nochixtlán, Concepción Pápalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Guadalupe Etlá, San Miguel Huautepéc, Huautla de Jiménez, Magdalena Apasco, Mazatlán Villa de Flores, Nazareno Etlá, Reyes Etlá, San Agustín Etlá, San Andrés Teotilápam, San Andrés Zautla, San Antonio Nanahuatipam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Telixtlahuaca, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Tecóatl, San José Tenango, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Chiquihuitlán de Benito Juárez, San Juan Coatzacoapam, San Juan de los Cúes, San Juan del Estado, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Zoquiápam, San Martín Toxpalan, San Mateo Yoloxochitlán, San Miguel Chichahua, San Miguel Huautla, San Miguel Santa Flor, San Pablo Huitzo, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Sochiápam, San Pedro Teutila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Cruz Acatepec, Santa María Apazco, Santa María la Asunción, Santa María Chilchotla, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlalixtac, Santo Tomás Mazaltepec, Santiago Apoala, Santiago Huaucilla, Santiago Nacaltepec, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Texcalcingo, Santos Reyes Pápalo, Soledad Etlá, Teotitlán de Flores Magón, Valerio Trujano y la Villa de Etlá.

Durante el primer año de gestión de este primer año de la LXVI Legislatura se realizaron reuniones informativas en los municipios que corresponden al distrito 02 federal.



Hicimos entrega de apoyos a las familias damnificadas por el Huracán Erick.





Acompañamos al Ejecutivo Estatal a las visitas de los municipios del distrito.



Logramos la gestión de la pavimentación con concreto hidráulico de 2.5 km. del camino a San Antonio Analco en el Municipio de San Felipe Usila, entronque con el camino a San Juan Bautista Tlacoatzintepec.

Arranque de los trabajos de pavimentación en San Antonio Analco, 2025.



Acompañamos a nuestra Presidenta de México la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo en sus recorridos de evaluación de los Planes de Justicia a los Pueblos Indígena.





Con relación a la atención ciudadana, con recursos propios apoyé localidades, así también a personas por diversos conceptos en especie como económicamente. Los apoyos fueron variados desde un pequeño apoyo económico, materiales deportivos, insumos y medicamentos entre otros.



Ejemplo: apoyo económico para solventar gastos de hospitalización de un menor de edad de bajos recursos económicos.



Ejemplo: dispersión de los apoyos para el día de las madres, en comunidades de muy alta marginación.



Logré la gestión de la apertura de 1 km. de camino a la Comunidad de Santiago Quetzalapa, San Pedro Sochiapam, de los 10 km. nos queda pendiente 1 km para llegar a la Comunidad.



Acompañamos al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a distintas actividades, relacionadas con mi función como Diputada Indígena y Secretaria de la Comisión respectiva en esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



Así mismo, se ha realizado diversas gestiones de las ciudadanas y ciudadanos que viven en el distrito mencionado a las diversas dependencias que pueden apoyar por medio de Programas. Se canalizaron diversas peticiones a la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Salud, a la Comisión Federal de Electricidad, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional Forestal; entre otras dependencias. Gracias a estas intervenciones, logramos importantes avances.

CONCLUSIÓN

El primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura ha sido un periodo de trabajo intenso, compromiso político y congruencia con el mandato popular. Desde el Poder Legislativo, asumimos con responsabilidad histórica la tarea de dar continuidad al proyecto de transformación profunda de la vida pública de México, iniciado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador y fortalecido hoy con la conducción firme y visionaria de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum.

Este año no fue de simulaciones ni de discursos vacíos. Fue un año de presencia permanente en tribuna, participación activa en comisiones, construcción de iniciativas propias y respaldo total a

las reformas que colocan al pueblo por encima de los privilegios.

Cada voto emitido, cada iniciativa presentada y cada debate sostenido respondieron a una sola convicción: la justicia social no se negocia y los derechos del pueblo no se postergan.

Nuestra labor legislativa estuvo marcada por la defensa de las causas históricas de los pueblos Indígenas y Afromexicanas, por el reconocimiento pleno de la pluriculturalidad, por la exigencia de presupuestos con enfoque comunitario, por la protección del territorio y de los recursos naturales, y por la dignificación de nuestras lenguas, identidades y formas de organización. Legislamos con el oído puesto en las comunidades y con la mirada puesta en la transformación estructural del país.

Asimismo, acompañamos sin titubeos las iniciativas del Ejecutivo Federal que dieron forma al segundo piso de la Cuarta Transformación: reformas para fortalecer la soberanía, la justicia, la seguridad, la igualdad sustantiva, la transparencia, la simplificación administrativa y el fortalecimiento del Estado como garante de derechos. Lo hicimos con lealtad al proyecto, pero sobre todo con lealtad al pueblo que exige resultados.

Este primer año también significó llevar la voz de México y de Oaxaca a espacios nacionales e internacionales, fortaleciendo la diplomacia parlamentaria, visibilizando el liderazgo de las mujeres en particular de las mujeres indígenas y reafirmando que hoy nuestro país es referente global de transformación democrática y justicia social.

Los retos persisten y las resistencias no han desaparecido, pero este balance confirma que la transformación avanza, que el Congreso no es un obstáculo sino un motor del cambio, y que el pueblo cuenta con representantes que no claudican. Este primer año sienta bases sólidas para profundizar las reformas, cerrar brechas de desigualdad y consolidar un Estado al servicio de las mayorías.

Seguiremos legislando con firmeza, con esperanza y con el corazón puesto en el pueblo. Porque la Cuarta Transformación no es pasado: es presente y es futuro, y desde esta Legislatura seguiremos construyéndola, sin dar un solo paso atrás.

GRACIAS



PRIMER INFORME LEGISLATIVO
Septiembre de 2024 - Agosto de 2025
DIP. IRMA JUAN CARLOS